

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CONT-DJ-DCA/024/2024, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE “PAÑALES Y SILLAS DE RUEDAS”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, Y POR LA OTRA PARTE ORTOGAR, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LEOPOLDO OLIVARES ALDANA A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO “**EL PROVEEDOR**”, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. El 04 de enero de 2024 el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” y “**EL PROVEEDOR**” celebraron contrato de adquisición **CONT-DJ-DCA/024/2024**, derivado de la adjudicación proveniente del fallo de la **Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité LPLSC-41/2023-2**, de fecha **04 de enero de 2024**, cuyo objeto es que se proporcione “**PAÑALES Y SILLAS DE RUEDAS**” conforme a las especificaciones y características contenidas en la de **LPLSC-41/2023-2**, al que en el sucesivo se le denominará “**EL CONTRATO**”.

II. El contrato antes mencionado se pactó por la cantidad de hasta por el importe de **\$ 61,916.16 (SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 16/100 M.N.)**, así como por un plazo de ejecución para prestar los servicios a más tardar al **30 de septiembre del 2024**.

IV. La Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, en unión de la Dirección Administrativa, ambas del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, con fundamento en lo previsto por el artículo **62** del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, artículo **67** del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara y **80** de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, autorizó la ampliación de la ejecución a algunos de los servicios contratados al “**EL PROVEEDOR**” y, por consiguiente, el incremento del plazo y montos contratados, toda vez que los servicios mantienen los mismos términos técnicos y económicos que se contemplan en “**EL CONTRATO**” y el monto total de la adenda no supera el 20% del total de la adjudicación directa a que se hace referencia en el presente instrumento. Por tal motivo, instruyó la formalización del convenio correspondiente mediante memorándum **MDCA/157/2024**.

DECLARACIONES

A.- Declara el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, a través de su representante legal:

I Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en la orden de compra número **CPAOC-2024-07-00111** expedidas por la Dirección Administrativa y la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** tiene interés en celebrar el presente adendum.

B.- Declara **"EL PROVEEDOR"**:

- I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad anónima cuyo objeto principal es la distribución, venta, fabricación, importación, renta, maquila y ensamble de equipo, artículos, instrumental, muebles, aparatos médicos, ropa y textiles para uso médico.
- II. Que se constituyó mediante escritura pública número 34,458 de fecha 13 de diciembre del año 2004, pasada ante la fe del Lic. Jesús Villalobos Pérez, Notario Público Número 04, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara bajo el folio mercantil electrónico 25406.
- III. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura pública 41,297, de fecha 09 de agosto del año 2019, pasada ante la fe del Lic. Miguel Heded Maldonado, Notario Público 31 de la ciudad de Zapopan, Jalisco, mismas que no le han sido revocadas, ni limitado.
- IV. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 5590, en la calle Araceli Souza, colonia Paseos del Sol, CP. 45079, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- V. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **ORT0412139B1**.

- VI. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” con número de proveedor **PP1163**.
- VII. Que cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la orden de compra **CPAOC-2024-07-00111**, mismas que se adjuntan al presente convenio.

C.- Declaran “LAS PARTES”:

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio.
- II. Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente convenio, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es modificar “**EL CONTRATO**” para la entrega de los bienes y cantidades adicionales acorde a las especificaciones y características requeridas por el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, las cuales están contenidas en la orden de compra número **CPAOC-2024-07-00111**, conforme a los siguientes términos:

Nombre del proveedor	ORTOGAR SA DE CV			DÍA	MES	AÑO
Dirección	YOLANDA DEL CARMEN CARDENAS 5438, COL. PASEOS DEL SOL, ZAPOPAN, JALISCO	Teléfono	36344634	24	07	2024
Correo	dgcortogar@hotmail.com	Departamento	Área de Procuración de Fondos			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2024-07-00027	Solicitud Adj.	CPASA-2024-07-00031	
Tipo de Adjudicación	ADENDUM					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-07-00027-Partida 1	1	6.00	PIEZA	4410500001 - APOYO CON SILLA DE RUEDAS Silla de ruedas estándar plegable con brazo fijo, descansa pie ajustable, tapicería en vinil, rueda 24", cañuela de rayo, descansa brazos acolchados y freno de mano, para soporte de 90 a 100 kg., color indistinto	1,668.00	10,008.00

Clave Presupuestal
2024.3.1.1.2.0.1000.1600.1800.2.6.6.2.01.44105.14.1.07

Notas Pedido: La entrega se realizará por parcialidades, acorde a las necesidades de la Dirección de Trabajo Social; misma que se realizará en instalaciones de Sistema DIF Guadalajara

SUB TOTAL	10,008.00
IVA	1,601.28
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	11,609.28

ONCE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 28/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADENDUM DE LA LICITACIÓN LPLSC-41/2023-2 "ADQUISICIÓN DE PAÑALES Y SILLA DE RUEDAS (PERÍODO ENERO - SEPTIEMBRE 2024)" DE FECHA 04 DE ENERO DE 2024.

SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO.- En tal virtud, el monto actualizado de los bienes amparados en “**EL CONTRATO**”, considerando las ampliaciones objeto del presente convenio es hasta por el importe de **\$ 73,525.44 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 44/100 M.N.)**, en el entendido de que el precio unitario de cada respectivo bien a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento,

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-030/2024, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y ORTOGAR, S.A. DE C.V., PARA LA ADQUISICIÓN DE PAÑALES Y SILLAS DE RUEDAS, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)




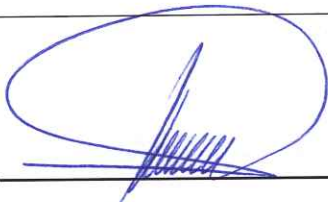

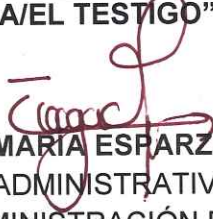
los cuales son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente convenio.

TERCERA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- “LAS PARTES” acuerdan que los suministros materia del presente contrato deberán ser entregados dentro del periodo comprendido del 24 de julio del 2024 al 30 de septiembre del 2024, en el lugar establecido conforme a la cláusula primera.

CUARTA. FORMA DE PAGO.- “LAS PARTES” acuerdan que “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad indicada en la cláusula segunda del presente convenio en la misma forma pactada en “EL CONTRATO”.

QUINTA. RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO.- “LAS PARTES” convienen en ratificar y dejar vigentes y con plena validez como si a la letra se insertaran, todas aquellas cláusulas y declaraciones de “EL CONTRATO” que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento jurídico.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 24 de julio de 2024.

“SISTEMA DIF GUADALAJARA”	“LA/EL PROVEEDOR”
 <p>OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL</p>	 <p>C. LEOPOLDO OLIVARES ALDANA</p>
<p>“LA/EL TESTIGO”</p>  <p>LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA</p>	<p>“LA/EL TESTIGO”</p>  <p>LIC. OLGA MARIA ESPARZA CAMPA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.</p>

Información adicional y datos de contacto de las partes involucradas en el presente convenio.